



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No. **357** de 2017

(16 ENE. 2017)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 34 de la Resolución 11488 del 02 de noviembre de 2016.”

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 25 y 52 del Decreto –Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1010 de 2000, transformó el Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil, creado mediante Resolución número 3174 de 1984, en un fondo con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante Resolución número 12796 del 23 de octubre de 2015, se unificó en un solo Acto administrativo el Estatuto del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que con el fin de cumplir cabalmente con los postulados y objetivos del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Acta número 189 del 25 de agosto de 2016, la Junta Directiva del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional, aprobó el proyecto de modificación de los Estatutos del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el Registrador Nacional del Estado Civil, mediante Resolución número 11488 del 02 de noviembre de 2016, adoptó el estatuto del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Resolución número 11488 del 02 de noviembre de 2016 en su artículo 34 estableció:

“ARTÍCULO 34. VIGENCIA. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad la Resolución 15480 del 7 de noviembre de 2014.”

Que la Resolución Número 15480 del 07 de noviembre de 2014, había ya sido derogada por la Resolución 12796 del 23 de octubre de 2015, Acto administrativo que adoptó el estatuto del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional

Continuación de la Resolución No. **357** de 2017. Por la cual se modifica 2 parcialmente el artículo 34 de la Resolución 11488 del 02 de noviembre de 2016

del Estado Civil, por lo tanto se hace necesario modificar el artículo 34 de la Resolución 11488 del 02 de noviembre de 2016, en el sentido que la Resolución que se deroga es la número 12796 del 23 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 34 de la Resolución 11488 del 02 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

“ARTICULO 34. VIGENCIA. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad la Resolución 12796 del 23 de octubre de 2015.”

MODIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 ENE. 2017


JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil


ORLANDO BELTRAN CAMACHO
Secretario General


Aprobó: German Enrique Guevara Castañeda
Jefe de Oficina

Revisó: Bertha Elena Rojas Cervantes
Coordinadora Grupo Jurídica

Elaboró: Rida Mariette Ospina Guarnizot